



EL MARQUÉS
Presidencia
2003 - 2006

Gaceta Municipal

Órgano oficial de difusión del H. Ayuntamiento de El Marqués / 13 de mayo de 2005 / Año II / No. 39
Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento; Lic. María del Mar Montes Díaz.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA RELOTIFICACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LA VENTA PROVISIONAL DE LOS LOTES 14 AL 24, DE LA MANZANA VII, COMPRENDIDOS EN LA TERCERA Y CUARTA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO PARQUE INDUSTRIAL EL MARQUÉS, UBICADO EN EL KM. 195.5 DE LA AUTOPISTA MÉXICO - QUERÉTARO, EL COLORADO, EL MARQUÉS, QRO

2

ACUERDO RELATIVO A LA SOLICITUD DEL C. MARTIN MONTES MOLINA PARA LA EXPEDICIÓN DEL DICTAMEN DE FACTIBILIDAD PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.

4

ACUERDO RELATIVO AL ANTEPROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PA/SA/01/2005 INTERPUESTO POR EL C. JOSÉ MARIO GUDIÑO CABELLO.

5

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA REMISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO. CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2005, A LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA.

6

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA REALIZAR LAS CORRECCIONES A LA MODIFICACIÓN DE OBRA APROBADA EN EL ACTA NÚMERO AC/018/2003-2004 EN SU PUNTO NÚMERO SEIS, DERIVADA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO., CELEBRADA EL DÍA 06 DE ABRIL DE 2004.

7

José Gómez Güémez que en el uso de las facultades que me confiere el artículo 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

En Sesión de Cabildo celebrada el día veinticinco de febrero del año dos mil cinco, fue sometida a consideración del Cabildo la propuesta relativa a la solicitud presentada por el Lic. Edmundo J. Díaz Sáenz, Director del Parque Industrial El Marqués, respecto a la Relotificación y Ratificación de la Venta Provisional de los lotes 14 al 24, de la Manzana VII, comprendidos en la Tercera y Cuarta Etapa del Fraccionamiento denominado Parque Industrial El Marqués, ubicado en el Km. 195.5 de la Autopista México – Querétaro, El Colorado, El Marqués, Qro.

Por lo que una vez analizado y aprobado por MAYORÍA, con 13 votos a favor y 1 abstención del Regidor JOSÉ BELEN ROBLES CAMPOS, es de aprobarse el siguiente:

“ACUERDO”

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA RELOTIFICACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LA VENTA PROVISIONAL DE LOS LOTES 14 AL 24, DE LA MANZANA VII, COMPRENDIDOS EN LA TERCERA Y CUARTA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO PARQUE INDUSTRIAL EL MARQUÉS, UBICADO EN EL KM. 195.5 DE LA AUTOPISTA MÉXICO – QUERÉTARO, EL COLORADO, EL MARQUÉS, QRO., DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

La Cañada Municipio de El Marqués, 16 de febrero del año 2005.

Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro.
Presente.

Los suscritos José Guadalupe Castellano Grijalva, José Balderas Velásquez y Ma. Esther Contreras Morales, Regidores Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del Ayuntamiento de El Marqués, Qro., en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 30 fracción II inciso d), 36 y 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal y 55 del Reglamento Interno de éste Ayuntamiento, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante oficio SA/248/04-05 fechado el día 11 de febrero de 2005, la Secretaría del Ayuntamiento, turnó por acuerdo de cabildo, para su estudio y dictamen de esta Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, la solicitud realizada por el Lic. Edmundo J. Díaz Sáenz, Director del Parque Industrial El Marqués, respecto a la Relotificación y Ratificación de la Venta Provisional de los lotes 14 al 24, de la Manzana VII, comprendidos en la Tercera y Cuarta Etapa del Fraccionamiento denominado Parque Industrial El Marqués, ubicado en el Km. 195.5 de la Autopista México – Querétaro, El Colorado, El Marqués, Qro.

SEGUNDO: Que mediante oficio No. SA/218/04-05, de fecha 28 de enero del 2005, la Lic. María del Mar Montes Díaz, Secretario del H. Ayuntamiento, remite a la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, copia de la solicitud realizada por el Lic. Edmundo J. Díaz Sáenz, Director del Parque Industrial El Marqués, respecto a la Relotificación y Ratificación de la Venta Provisional de los lotes 14 al 24, de la Manzana VII, comprendidos en la Tercera y Cuarta Etapa del Fraccionamiento denominado Parque Industrial El Marqués, ubicado en el Km. 195.5 de la Autopista México – Querétaro, El Colorado, El Marqués, Qro.; para su análisis y opinión respectiva.

TERCERO: Que Mediante escrito de fecha 26 de enero del 2005, el Lic. Edmundo J. Díaz Sáenz, Director del Parque Industrial El Marqués, solicita se autorice la Relotificación y Ratificación de la Venta Provisional de los lotes 14 al 24, de la Manzana VII, comprendidos en la Tercera y Cuarta Etapa del Fraccionamiento denominado Parque Industrial El Marqués, ubicado en el Km. 195.5 de la Autopista México – Querétaro, El Colorado, El Marqués, Qro., para lo cual anexa la siguiente documentación:

- Copia de la Escritura Pública No. 33,603, de fecha 17 de enero del 2003, mediante la cual se protocoliza la Autorización de Causahabencia, Renovación de la Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización, Relotificación en Cuatro Etapas, a realizar la Primera y Tercera, Ratificación de la Venta Provisional de Lotes de dichas Etapas, así como la Protocolización de la Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización y Autorización Provisional para Venta de Lotes de las Etapas II (Segunda) y IV (cuarta) del Fraccionamiento de tipo Industrial denominado “Parque Industrial El Marqués”.
- Copia de Escritura Publica No. 3,761 de fecha 3 de febrero del 2003, mediante al cual se protocoliza el oficio No. 016686 de fecha 27 de enero del 2003, emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado, mediante el cual se Autorizó el Plano de Relotificación; así como también se protocoliza el Plano complemento de dicha Relotificación.
- Copia de la Escritura No. 34,919, de fecha 30 de julio del 2003, mediante la cual el Lic. Iñigo Dávila Fernández, Representante Legal de la empresa denominada Parque Industrial El Marqués, Sociedad Anónima, otorga Poder General para Pleitos y Cobranzas a favor del Lic. Edmundo Javier Díaz Sáenz.

CUARTO: Que la Relotificación afecta únicamente a la Manzana No. VII de las Etapas Tercera y Cuarta, y disminuye el Área por concepto de Superficie Vendible en dicha Manzana, e incrementa el Área total por concepto de Vialidades, quedando el resto de las superficies contenidas dentro del Proyecto, sin cambio alguno, conformándose los siguientes cuadros de superficies, mismos que se ven reflejados en el plano anexo:

TERCERA ETAPA	
AREA VENDIBLE	104,852.77
P. PRIVADA	7,102.00
RESERVA GEQ	8,425.50
AREA VERDE	3,783.58
DONACION	27,864.39
VIAL CFE	4,340.77
VIALIDAD	15,540.37
TOTAL	171,909.38

CUARTA ETAPA	
AREA VENDIBLE	84,020.77
AREA VERDE	16,345.25
SUBESTACION	6,470.98
TANQUE AGUA	2,268.10
VIAL CFE	3,528.39
VIALIDAD	13,323.57
TOTAL	125,957.06

• Solicitar al H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., la Ratificación de la Venta Provisional de Lotes de la Primera Segunda, Tercera y Cuarta Etapa del citado Fraccionamiento, así como cubrir los requisitos que le solicite la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal le indique.

RESOLUTIVO SÉPTIMO: El incumplimiento de cualquiera de las condicionantes indicadas, será causa de invalidación del presente dictamen.

RESOLUTIVO OCTAVO: Gírense las comunicaciones oficiales respectivas

Dado por los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del Ayuntamiento de El Marqués, a los 16 días del mes de febrero de 2005.

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO. Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y SE PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

ATENTAMENTE

ING. JOSÉ GÓMEZ GÜÉMEZ
PRESIDENTE

RÚBRICA

LIC. MARÍA DEL MAR MONTES DÍAZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA

José Gómez Güémez que en el uso de las facultades que me confiere el artículo 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

En Sesión de Cabildo celebrada el día trece de mayo del año dos mil cinco, fue sometida a consideración del Cabildo la propuesta relativa a la solicitud de la C. MARTIN MONTES MOLINA para la expedición del dictamen de factibilidad para la venta de bebidas alcohólicas.

Por lo que una vez analizado y aprobado por UNANIMIDAD, es de aprobarse el siguiente:

"ACUERDO"

H. Ayuntamiento del Municipio
De El Marqués en Pleno.
PRESENTE.

Los suscritos regidores, miembros de la Comisión de Desarrollo Rural y Económico de este municipio, integrada por los C.C. Regidor José Susano Martínez Gutiérrez, Regidor Ricardo Mendoza Piña y Regidor José Balderas Velásquez, Presidente, Secretario y vocal, respectivamente de dicha comisión, comparecemos ante ustedes para manifestar lo siguiente.

Que en términos de lo que disponen los artículos 30, 37, 38, 55 y demás relativos y aplicables al Reglamento Interior del Ayuntamiento de El Marqués, 32 fracción II, 38 fracción VI y demás relativos y aplicables de

la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro venimos hacer de su conocimiento el acuerdo de comisión, para su aprobación.

ANTECEDENTES:

1.- Que en Sesión de Cabildo de fecha 22 de abril, nos fue turnada a la Comisión que presidimos, la solicitud hecha por el C. MARTIN MONTES MOLINA, consistente en DICTAMEN mediante el cuál se otorgue el VISTO BUENO para Venta de Bebidas Alcohólicas en el "Minisuper Montes de su propiedad, a fin de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 25 fracción IX, inciso C, de la Ley que regula el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Querétaro.

2.- A dicha solicitud se anexaron los siguientes documentos:

- Solicitud de Ingreso ante la Dirección de Gobierno del estado.
- Croquis de localización del "Minisuper Montes".
- Licencia Municipal de Funcionamiento.
- Copia de Registro Federal del Contribuyente.
- Copia de Credencial de Elector.
- Visto Bueno del C. Agustín García Ramírez, Delegado Municipal de Lázaro Cárdenas, El Colorado, Municipio El Marques, Qro.
- Copia de pago de impuesto predial al corriente.
- Comprobante de Domicilio.
- Contrato de Arrendamiento del local en que se asienta el "Minisuper Montes".
- Oficio DDUE/DPUP/100/2005 de fecha 3 de febrero del 2005 expedido por el Arq. Alejandro Gómez Yañez, Director de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal, en el cual manifiesta que el uso de suelo pretendido es COMPATIBLE CONDICIONADO.

3.- Hecho lo anterior, se ordenaron las investigaciones correspondientes a: Coordinación de la unidad Municipal de protección Civil, Dirección General de Seguridad Pública, Transito y Protección Civil Municipal y Dirección de Ingresos del Municipio.

4.- Con la debida oportunidad las autoridades citadas en el inciso anterior, rindieron su informe pormenorizado y completo, en la forma siguiente:

a) El punto resolutivo del informe rendido por el C. Alvaro Tavares Barcenaa, Coordinador de la Unidad de protección Civil Municipal manifiesta que "...el establecimiento en mención cuenta con las medidas mínimas de seguridad establecidas por la Ley de Protección Civil...";

b) Los puntos resolutivos del Informe rendido por el C.P. Guillermo Astorga Martínez, Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal establecen que "...el establecimiento referido se ubica a 80 metros de un campo de fútbol y a 70 metros de la escuela primaria "Adolfo López Mateos", y a 90 metros de la Delegación Municipal Lázaro Cárdenas; a 200metros a la redonda no existe ningún establecimiento que expendan bebidas alcohólicas; se encuentra al corriente del pago de impuesto predial y licencia municipal de funcionamiento; el local sólo tiene acceso a la calle; y, cuenta con la infraestructura básica para el funcionamiento...";

c) En el informe rendido por el C. Filiberto Ramírez Otero, Comandante de la Dirección de Seguridad Pública Municipal se manifiesta "...se hizo un pequeño censo de sus vecinos teniendo una sola persona como inconforme...".

5.- Ya en poder de esta comisión los informes de marras, acudimos colegiadamente a corroborar la veracidad de la información y a fin de realizar el presente Dictamen celebramos Sesión de Comisión el día 04 de mayo del presente año a las 11:00 horas en el Salón de Cabildo de éste H. Ayuntamiento.

En base a lo anterior, sometemos a su consideración el siguiente acuerdo, para su aprobación.

ACUERDO

PRIMERO: Derivado de los documentos que se anexaron a la solicitud del C. MARTIN MONTES MOLINA, de la visita física a dicho lugar y de los informes rendidos por diversas dependencias Municipales, los cuales quedaron descritos en los antecedentes 2.- (dos) y 4.- (cuatro) del presente Dictamen, se verificó que el "Minisuper Montes" no cuenta con los requisitos legales para que sea procedente el otorgarle el solicitado Visto Bueno para el funcionamiento de la negociación en cita con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado (cerveza), ya que dicho Minisuper se ubica a 70 metros de la Escuela Primaria "Adolfo López Mateos" y a 80 metros de un campo de fútbol, aunado a que existen datos de oposición a dicha venta por parte de vecinos.

SEGUNDO: Por lo anterior, la solicitud realizada por el C. MARTIN MONTES MOLINA, por su propio derecho, ha resultado improcedente, por lo que es de negarse y SE NIEGA la solicitud realizada por el solicitante.

TRANSITORIOS

- 1.- Aprobado que sea, hágase a la publicación respectiva.
- 2.- Expídase por parte de la Secretaria del Ayuntamiento la certificación correspondiente, y entréguesele al solicitante.

Firmado por lo integrantes de la Comisión de Desarrollo Rural y Económico.

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO. Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y SE PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

ATENTAMENTE

ING. JOSÉ GÓMEZ GÜÉMEZ
PRESIDENTE

RÚBRICA

LIC. MARÍA DEL MAR MONTES DÍAZ
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA

José Gómez Güémez que en el uso de las facultades que me confiere el artículo 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

En Sesión de Cabildo celebrada el día trece de mayo del año dos mil cinco, fue sometida a consideración del Cabildo el Anteproyecto de Resolución del Procedimiento Administrativo PA/SA/01/2005 interpuesto por el C. José Mario Gudiño Cabello en contra del Acuerdo de Cabildo que derivara del Dictamen emitido por la Comisión de Desarrollo Rural y Económico abordado en el punto número VIII de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 26 de noviembre de 2004

Por lo que una vez analizado y aprobado por MAYORÍA con 11 votos a favor y 3 abstenciones de los Regidores, Araceli Coronel Herrera, José

Belén Robles Campos y Eugenia Espinal Fernández, es de aprobarse el siguiente:

"ACUERDO"

H. Ayuntamiento del Municipio
de El Marqués en Pleno.
P R E S E N T E .

Los suscritos regidores, miembros de la Comisión de Desarrollo Rural y Económico de este municipio, integrada por los C.C. Regidor José Susano Martínez Gutiérrez, Regidor Ricardo Mendoza Piña y Regidor José Balderas Velásquez, Presidente, Secretario y vocal, respectivamente de dicha comisión, comparecemos ante ustedes para manifestar lo siguiente.

Que en términos de lo que disponen los artículos 30, 37, 38, 55 y demás relativos y aplicables al Reglamento Interior del Ayuntamiento de El Marqués, 32 fracción II, 38 fracción VI y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro venimos a hacer de su conocimiento el acuerdo de comisión, para su aprobación.

ANTECEDENTES:

1.- Que en Sesión de Cabildo de fecha 22 de abril, nos fue turnada a la Comisión que presidimos, el Anteproyecto de Resolución del procedimiento Administrativo número PA/A/01/2005, relativo al Recurso de Revisión interpuesto por el C. JOSE MARIO GUDIÑO CABELLO en contra del Dictamen realizado por el H. Cabildo del Ayuntamiento de El Marqués, Qro., mediante el cual se considera improcedente su solicitud de Visto Bueno para factibilidad de giro para la venta de cerveza en envase abierto con alimentos (Centro Botadero) en el predio ubicado en Km. 0 + 500 de la carretera El Colorado-La Piedad de éste Municipio de El Marqués, Qro.

2.- A dicho Anteproyecto se anexó el Procedimiento Administrativo PA/A/01/2005 y documentos anexos probatorios que fueron exhibidos en el mismo consistentes en:

- a) CERTIFICACION DE FECHA 8 DE DICIEMBRE DE 2004, EXPEDIDA POR LA LIC. MARIA DEL MAR MONTES DIAZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE EL MARQUES, QRO. RESPECTO DEL DICTAMEN APROBADO POR EL CABILDO CONSISTENTE EN CONSIDERAR IMPROCEDENTE LA SOLICITUD REALIZADA POR EL C. MARIO GUDIÑO CABELLO;
- b) OFICIO NUMERO DDUE/DPUP/607/2004 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DEL 2004 EXPEDIDA POR EL ARQ. ALEJANDRO GÓMEZ YAÑEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DE EL MARQUES, QRO.;
- c) LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO NÚMERO 0103618 CON FECHA DE EXPEDICION 15 DE OCTUBRE DEL 2004, EXPEDIDA POR EL DEPARTAMENTO DE INGRESOS DIVERSOS DE LA DIRECCION DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS Y TESORERIA MUNICIPAL DE EL MARQUES, QRO.;
- d) OFICIO NUMERO DDU/DPUP/016/2005 DE FECHA 05 DE ENERO DEL 2005 EXPEDIDA POR EL ARQ. ALEJANDRO GOMEZ YAÑEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE EL MARQUES, QRO.;
- e) OFICIO NUMERO DLC/0520 DE FECHA 15 DE OCTUBRE DEL 2004 EXPEDIDO POR EL C. AGUSTIN GARCIA RAMIREZ;
- f) OFICIO NUMERO PC/856/04 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2004 EXPEDIDO POR EL C. ALVARO TAVARES BARCENAS, COORDINADOR DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL DE EL MARQUES, QRO.

3.- Hecho lo anterior, se realizó Sesión de Comisión el día 04 de mayo

del presente año a las 11:00 horas en el Salón de Cabildo de éste H. Ayuntamiento, en el cual se analizó detenidamente que el acto impugnado estuviera expedido conforme a derecho con los lineamientos establecidos en la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado y Municipios y que cumpliera con los requisitos del artículo del artículo 3° tercero fracción V de la Ley en cita a fin de establecer si se expidió de manera fundada y motivada, siendo que los suscritos resolvimos que el acto objeto del procedimiento administrativo en análisis no está debidamente fundado ni motivado, ya que en la emisión de un acto de autoridad se deben establecer los preceptos legales que se consideran aplicables al caso concreto y fundatorios de su accionar y las causas y razonamientos que lo llevaron a la conclusión; ya que dichos requisitos son la fundamentación y motivación exigidas para todo acto que desarrolle, emita o ejecute una autoridad, por lo que se concluyó como PROCEDENTE el Anteproyecto de Resolución.

En base a lo anterior, sometemos a su consideración el siguiente acuerdo, para su aprobación.

ACUERDO:

PRIMERO: Derivado del análisis y estudio realizado al Anteproyecto de resolución y procedimiento administrativo número PA/A/01/2005, relativo al Recurso de Revisión interpuesto por el C. JOSE MARIO GUDIÑO CABELLO en contra del Dictamen realizado por el H. Cabildo del Ayuntamiento de El Marqués, Qro., mediante el cual se considera improcedente su solicitud de Visto Bueno para factibilidad de giro para la venta de cerveza en envase abierto con alimentos (Centro Botadero) en el predio ubicado en Km. 0 + 500 de la carretera El Colorado-La Piedad de éste Municipio de El Marqués, Qro., se concluyó como PROCEDENTE el Anteproyecto de Resolución y en base a lo anterior es de REVOCARSE y SE REVOCA el Dictamen Aprobado por el H. Cabildo del Ayuntamiento de El Marqués, Qro., que fue votado en el punto número VIII (Ocho) del Orden del día de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 26 de noviembre del 2004, que quedó publicada en el Acta número AC/004/2004-2005.

SEGUNDO: Se ordena remitir la solicitud hecha por el C. José Mario Gudiño Cabello a la Comisión de Desarrollo Rural y Económico de éste Ayuntamiento a fin de que analice la citada solicitud y en su momento, expida un nuevo acto administrativo que cumpla con lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado y Municipios, a fin de no vulnerar las garantías de seguridad jurídica y legalidad del Gobernado.

TERCERO: Se ordena se hagan las anotaciones correspondientes en el Acta respectiva y se anexe copia certificada del procedimiento administrativo PA/A/01/2005 y del presente Dictamen en el soporte de dicha Acta, con los efectos de informar que fue revocado el Dictamen de referencia.

TRANSITORIOS

- 1.- Aprobado que sea, hágase a la publicación respectiva.
- 2.- Notifíquese por parte de la Secretaría del Ayuntamiento la Resolución del Procedimiento Administrativo PA/A/01/2005 al C. José Mario Gudiño Cabello de manera personal.

Firmado por lo integrantes de la Comisión de Desarrollo Rural y Económico.

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO. Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y SE PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

ATENTAMENTE

ING. JOSÉ GÓMEZ GÜÉMEZ
PRESIDENTE

RÚBRICA

LIC. MARÍA DEL MAR MONTES DÍAZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA

José Gómez Güémez que en el uso de las facultades que me confiere el artículo 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

En sesión de Cabildo celebrada el día trece de mayo del año dos mil cinco, fue sometida a consideración del Cabildo la APROBACIÓN DE LA REMISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA del Municipio de El Marqués, Qro correspondiente al PRIMER TRIMESTRE del año 2005, a la Contaduría Mayor de Hacienda.

Por lo que una vez propuesta y aprobada por el Cabildo, por MAYORIA, con 12 votos a favor y 2 en contra de las Regidoras, Araceli Coronel Herrera y Eugenia Espinal Fernández, es de aprobarse el siguiente

"ACUERDO"

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA REMISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO. CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2005. A LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

CUENTA PÚBLICA PRIMER TRIMESTRE 2005.

INGRESOS	
INGRESOS PROPIOS	
IMPUESTOS	15,364,497.05
DERECHOS	3,805,262.03
PR ODUCTOS	467,046.74
APROVECHAMIENTOS	602,140.41
PARTICIPACIONES	15,664,446.05
APORTACIONES	10,508,240.00
FEDERALES	
INGRESOS	-156,170.28
EXTRAORDINARIOS	
TOTAL DE INGRESOS	46,255,462.00
EGRESOS	
SERVICIOS PERSONALES	16,194,620.52
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,609,413.14
SERVICIOS GENERALES	4,216,839.29
TOTAL COSTO	22,020,872.95
DIRECTO	
TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA	0.00
TRANSFERENCIAS	5,986,738.85
TOTAL	5,986,738.85
TRANSFERENCIAS	
TOTAL GASTO	28,007,611.80
CORRIENTE	
BIENES MUEBLES E INMUEBLES (EGRESOS)	1,839,120.88
INVERSIÓN PÚBLICA	7,965,665.42
TOTAL CAPITAL	9,804,786.30
TOTAL DEUDA PÚBLICA	0.00
TOTAL DE EGRESOS	37,812,398.10
RESULTADO DEL PERÍODO	8,443,063.90

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO. Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y SE PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

ATENTAMENTE

ING. JOSÉ GÓMEZ GÜÉMEZ
PRESIDENTE

RÚBRICA

LIC. MARÍA DEL MAR MONTES DÍAZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA

José Gómez Güémez que en el uso de las facultades que me confiere de artículo 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

En Sesión de Cabildo celebrada el día trece de mayo del año dos mil cinco, fue sometida a consideración del Cabildo las Adecuaciones al Acuerdo aprobado dentro del Acta AC/018/2003-2004, punto 6 relativo a la Propuesta de Modificación de Obra Pública, derivado de la Sesión de Cabildo celebrada el 6 de abril de 2004.

Por lo que una vez analizado y aprobado por MAYORÍA con 12 votos a favor y 2 en contra de las Regidoras, Araceli Coronel Herrera y Eugenia Espinal Fernández, es de aprobarse el siguiente:

"ACUERDO"

La Cañada Municipio de El Marqués, Qro. 09 de mayo de 2005.

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS
PLENO
PRESENTE:

El suscrito Ing. José Gómez Güémez, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de El Marqués, Qro., en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78, 79, 80, 83, 85 y 86 de la Constitución Política del Estado de Querétaro Artega; 1, 30 fracciones I, XXXIII, 31 fracción XIII y 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 1, 2, 5 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Ayuntamiento es el órgano de gobierno del Municipio cuya finalidad es reunir y tender las necesidades colectivas y sociales, teniendo sus integrantes la obligación de vigilar y evaluar la Administración Pública, con el propósito de que los habitantes cuenten con los servicios públicos municipales.

SEGUNDO: Que es obligación de la Administración Pública Municipal, prestar servicios públicos de manera permanente y continua con eficiencia y eficacia para que los habitantes del Municipio tengan seguridad en su persona y sus bienes, lo cual se puede cumplir cuando los servicios públicos funcionen sin ningún contratiempo o menoscabo.

TERCERO: Que corresponde al Honorable Ayuntamiento autorizar la contratación y concesión de obras y servicios públicos municipales, además, conforme al artículo 129 de la ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, corresponde a este Municipio dentro de sus posibilidades presupuestales, ejecutar o contratar obra pública.

CUARTO: Que aunado a lo anterior, la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro señala en su artículo 2º que se considera obra pública, todo aquel trabajo realizado con ésta así como con fondos públicos estatales y municipales. Asimismo, el artículo 5º del citado ordenamiento legal, establece que estarán sujetos a las disposiciones de dicha ley, toda obra que contrate el Estado y los Municipios, de igual forma cualquier actividad relacionada con la obra pública, que se contrate y realice con cargo total o parcial a fondos municipales.

QUINTO: Que con la finalidad de contar con instalaciones dignas y confortables que permitan mejorar la calidad en la educación y el deporte es necesaria la construcción, ampliación y reparación de espacios educativos y deportivos, así como para impulsar la educación a un nivel medio superior en la región, es imprescindible contar con la infraestructura educativa optima, por lo que la construcción de espacios educativos facilitan las condiciones necesarias para alcanzar un nivel de vida.

SEXTO: Que aunado a la anterior y a causa de los fuertes escurrimientos presentados en la anterior época de lluvia se presento deterioro en las calles de la cabecera municipal.

SÉPTIMO: Que en el acta número AC/018/2003-2004 en su punto número seis, derivada de la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, Qro., celebrada el día 06 de abril de 2004 se aprobó la propuesta de modificación de obra presentada por el Lic. Alfonso Vega González, entonces Secretario de Desarrollo Sustentable de El Marqués.

OCTAVO: Que en la propuesta de modificación de obra aprobada en el punto y acta estipulados en el considerando que antecede existen errores como lo son: que en el signo de la unidad monetaria se estipuló la correspondiente a euros en lugar a la correspondiente a pesos; así como que existen obras para un solo beneficiario, no siendo este dato el correcto; y la fundamentación y motivación.

NOVENO: Que por lo expuesto en el considerando anterior se realizan las correcciones respectivas quedando el cuadro de modificación de obra de la siguiente manera:

TIPO DE OBRA	LOCALIDAD	NOMBRE DE LA OBRA O ACCION	BENEFICIARIOS		METAS		MONTO
			CANTIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	LA CAÑADA	reparación Escuelas rosario castellano	438	BENEFICIARIOS	1	OBRA	\$700,000.00
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	La Piedad	Primaria Jaim torre bodet Aula	160	ALUMNOS	1	OBRA	\$215,000.00
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	SANTA CRUZ	Aula primaria dieciséis septiembre	300	ALUMNOS	1	OBRA	\$215,000.00
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	JESÚS MARIA	Aula primaria Ahuizotl	120	ALUMNOS	1	OBRA	\$235,000.00
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	SAN VICENTE FERRER	Aula primaria 5 de mayo	169	ALUMNOS	1	OBRA	\$215,000.00
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	CHICHIMEQUILLAS	LABORATORIO DE COMPUTO COBAC	240	ALUMNOS	1	OBRA	\$680,000.00
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	COLORADO	DOS AULAS COBAC	120	ALUMNOS	1	OBRA	\$710,000.00
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	CAÑADA	ODEGA COBAC	169	ALUMNOS	1	OBRA	\$40,000.00
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	COYOTILLOS	Aula primaria Insurgentes	240	ALUMNOS	1	OBRA	\$215,000.00
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	LA CAÑADA	REPARACION CALLE EMILIANO ZAPATA	2500	BENEFICIARIOS	1	OBRA	\$101,000.00

INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	SALDARRIAGA	CANCHA USOS MÚLTIPLES	2000	BENEFICIARIOS	1	OBRA	\$220,000.00
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	SALDARRIAGA	TERMINACIÓN DE PERIMETRAL ESCUELA PRIMARIA JOSÉ VERGARA	250	BENEFICIARIOS	1	OBRA	\$100,000.00
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	EL COLORADO	REHABILITACIÓN Y REACONDICIONAMIENTO DE ACCESO AL JARDÍN DE NIÑOS CLEMENE OROZCO	180	BENEFICIARIOS	1	OBRA	\$80,000.00
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	SANTA CRUZ	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE MÚLTIPLES USOS TELE SECUNDARIA ACAMAPICHTLI	250	BENEFICIARIOS	1	OBRA	\$250,000.00
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	LA LABORCILLA	BARDA PERIMETRAL ESCUELA PRIMARIA RURAL CONSTITUCIÓN	120	BENEFICIARIOS	1	OBRA	\$100,000.00
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	SANTA MARIA DE LOS BAÑOS	CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS JARDÍN DE NIÑOS ADOLFO LARA Y NÚÑEZ	150	BENEFICIARIOS	1	OBRA	\$210,000.00
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	LA CAÑADA	CALLE EMILIANO ZAPATA REPARACIÓN	2500	BENEFICIARIOS	1	OBRA	\$101,000.00
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	SALDARRIAGA	CANCHA USOS MÚLTIPLES	2000	BENEFICIARIOS	1	OBRA	\$220,000.00

DÉCIMO: Que derivado de lo anteriormente expuesto y fundado se somete a consideración de este Órgano Colegiado el siguiente acuerdo para su aprobación:

ACUERDO

PRIMERO: Se realicen las correcciones a la modificación de obra aprobada en el acta número AC/018/2003-2004 en su punto número seis, derivada de la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, Qro., celebrada el día 06 de abril de 2004 tal y como se estipulan en el considerando noveno del presente documento.

SEGUNDO: Se tome en consideración para los efectos legales la fundamentación y motivación estipulados en el presente acuerdo relacionados con la modificación de obra manifestada en el párrafo anterior.

TERCERO: Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que realicen las correcciones respectivas.

Notifíquese y cúmplase.

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO. Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y SE PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

ATENTAMENTE

ING. JOSÉ GÓMEZ GÜÉMEZ
PRESIDENTE

RÚBRICA

LIC. MARÍA DEL MAR MONTES DÍAZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA

EN BLANCO

EN BLANCO

EN BLANCO

